



Expte. 72/2017

Asunto: Certificación de Fijación de Precio Público de actividades formativas, culturales, lúdicas y talleres

D. ALFREDO CARRERO SANTAMARIA, SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISION CIRCUNSTANCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA.

Que DE LOS ANTECEDENTES OBRANTES A MI CARGO, SE DEDUCE QUE, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, reunida en sesión de fecha 17 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

<<< 4º.- PRECIO PUBLICO ACTIVIADES CULTURALES

4.1.- Exp. 182/2017

Considerando lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la realización de Actividades Formativas, Culturales, Lúdicas y Talleres, BOCM núm.: 67, de fecha 20 de marzo de 2013, que atribuye la competencia a la Junta de Gobierno Local, previa la tramitación del procedimiento establecido en la misma.

Atendido que, pese a lo establecido en la Ordenanza mencionada, hasta la fecha se han venido realizando Actividades Formativas, Culturales, Lúdicas y Talleres sin que se haya procedido a la fijación de precios públicos.

Considerando la Memoria Económica emitida desde la Concejalía de Mantenimiento y Urbanismo y demás documentos obrantes en el expediente, y considerándose oportuno y conveniente proceder a la fijación del Precio Público Actividades Formativas, Culturales, Lúdicas y Talleres, en la modalidad de precio unitario, válido para cualquier tipo de actividad formativa.

Considerando que existen razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, que aconsejan fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio o de la actividad realizada.

Visto el Informe técnico emitido por D. Guillermo Caro Palomo de fecha 16 de mayo de 2017

De acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y visto que la Sra. Alcaldesa-Presidenta delegó mediante Decreto núm. 452/2015, de fecha 26 de noviembre, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área.

Sometido el acuerdo a votación, el resultado de la misma es unánime a la aprobación por los asistentes, por lo tanto se acuerda POR ESTA Junta de Gobierno:

PRIMERO.- *Aprobar el establecimiento de precios públicos por la realización de Actividades Formativas, Culturales, Lúdicas y Talleres por parte del Ayuntamiento de Perales de Tajuña por importe de 20 euros por inscripción a cualquier tipo de actividad formativa (IVA incluido si procede), según consta en el expediente.*

SEGUNDO.- *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante publicación del mismo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Perales de Tajuña.*



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

***TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos del cobro de los precios públicos aprobado. >>>*

Para que conste en el Expte. 182/2017 del tramitador de Gestiona, expido el presente certificado con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa,

Documento firmado digitalmente por la Alcaldesa, Yolanda Cuenca Redondo, ante mí, el Secretario-Interventor, en Comisión Circunstancial, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña
Alfredo Carrero Santamaría